

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente  
á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario  
al precio de 6 pesetas semestre.

## SUMARIO

**Aviso.****Subsecretaría.**

Revista de Mayo de los buques de la Armada.

**Personal.**

Licencia al T. de N. D. J. Suances.—Destino á los Ts. de N. D. J. Butrón y D. J. M. Martín.—Idem al T. de N. D. M. García.—Relativa á íd. del A. de N. D. M. Sánchez.—Destino á los Alfs. de N. D. B. Chereguini y D. J. J. Togores.—Retiro del Músico de 1.ª C. Páez.—Ascenso á cabos de I. M. de diez soldados.—Cré-

dito para imprimir ejemplares de las conclusiones formuladas al cuestionario «Conflictos de ley en materias de fletes».—Dando de baja al Asesor del Distrito marítimo de Gandía D. L. Forrat.—Destino al Auxiliar de archiveros D. J. Orell.—Licencia al perito arqueador de Huelva D. H. Bel.

**Material.**

Aprueba supresión de 20 sables y 2 revolvers en el inventario, de la Cm.ª de M.ª de Villagarcía y su inclusión en el de la de Pontevedra.

**Asuntos generales.**

Desestima instancia de I. Rodríguez.

## AVISO

Los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, podrán hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, hacer reclamaciones de ejemplares de dicha publicación correspondientes á los años de 1900 al 904, ambos inclusive, porque desde esa fecha no será posible á esta Administración, satisfacer nuevos pedidos.

Madrid 26 de Abril de 1907.

## SECCIÓN OFICIAL

## REALES ÓRDENES

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Para los efectos administrativos y demás que correspondan dentro de las leyes de fuerzas navales y de presupuestos vigentes:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, los buques de la Armada, pasen la revista del próximo mes de Mayo en las situaciones que en copia que se acompaña se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la División naval.

Sr. Intendente General de Marina.

*Situaciones en que deben pasar los buques de la Armada la revista del próximo mes de Mayo*

## DIVISIÓN NAVAL DE INSTRUCCIÓN

Crucero protegido de 1.ª clase, *Carlos V*. En 3.ª situación, División naval.

Crucero protegido de 1.ª *Princesa de Asturias*. En tercera situación, División naval.

Contra-torpedero *Osado*. En 1.ª situación, División naval

Contra-torpedero *Proserpina*. En 3.ª situación, División naval.

Acorazado de 2.ª *Pelayo*. En 3.ª situación, División naval.

Crucero protegido de 3.ª, *Extremadura*. En 3.ª situación, División naval.

Crucero protegido de 3.ª *Río de la Plata*. En 3.ª situación, División naval.

*Buques para comisiones en Africa, Canarias, Baleares y servicio de aguas jurisdiccionales*

Contra-torpedero *Destructor*. En 3.ª situación, Cádiz.  
Cañonero de 1.ª *D. Alvaro de Bazán*. En 3.ª íd., Canarias.

Cañonero de 1.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> *Maria de Molina*. En 3.<sup>a</sup> id., Algeciras.

Idem id. *Infanta Isabel*. En 3.<sup>a</sup> id., Cádiz

Idem id. *Marqués de la Victoria*. En 3.<sup>a</sup> situación, Vigo.

*Servicio de guardacostas, vigilancia de la pesca, etc., etc.*

Cañonero de 2.<sup>a</sup> *General Concha*. En 3.<sup>a</sup> situación, Cádiz.

Idem id. *Hernán Cortés*. En 3.<sup>a</sup> id., Huelva.

Idem id. *Martín A. Pinzón*. En 3.<sup>a</sup> id., Málaga.

Idem id. *Nueva España*. En 3.<sup>a</sup> id., Baleares.

Idem id. *Temerario*. En 3.<sup>a</sup> id., Barcelona.

Idem id. *Vasco N. de Balboa*. En 3.<sup>a</sup> id., Villagarcía.

Idem id. *Vicente Y. Pinzón*. En 3.<sup>a</sup> id., Valencia.

Idem de 3.<sup>a</sup> *Mac-Mahón*. En 3.<sup>a</sup> id., Fuenterrabía.

Idem id. *Ponce de León*. En 3.<sup>a</sup> id., Sevilla ó Huelva.

Lancha cañonera *Perla*. En 3.<sup>a</sup> id., Tuy.

Escampavías. En 3.<sup>a</sup> id., Mediterráneo.

*Buques para servicios especiales.*

Aviso *Giralda*. En 3.<sup>a</sup>, situación, Ferrol.

Comisión hidrográfica *Urania*. En 3.<sup>a</sup> situación, Vigo ó Muros.

*Buques escuelas.*

Escuela Naval *Asturias*. En reserva 2.<sup>o</sup> grado, Ferrol.  
Idem de Aplicación *Lepanto* en 3.<sup>a</sup> situación, Cartagena.

Idem de aprendices marineros *Villa de Bilbao*. En situación especial, con sujeción al presupuesto, Ferrol.  
Guarda-costas protegido *Numancia*. En 3.<sup>a</sup> situación, Cádiz.

*Estaciones torpedistas y torpederos.*

Cádiz, en 3.<sup>a</sup> situación.

Ferrol, en 1.<sup>a</sup> id.

Cartagena, en 3.<sup>a</sup> id.

Mahón, en 3.<sup>a</sup> id.

Torpedero de 1.<sup>a</sup> núm. 1. En 3.<sup>a</sup> situación, Ferrol.  
Agregado á las prácticas del *Lepanto*.

Idem de 2.<sup>a</sup> núm. 12. En tercera situación. Cartagena, lo mismo que el anterior.

Idem de 2.<sup>a</sup> núm. 13. En tercera situación, lo mismo que el anterior.

Idem de id. núm. 14. En tercera situación, lo mismo que el anterior.

Idem de id. núm. 15. En tercera situación, Ferrol, lo mismo que el anterior.

*Buques en 1.<sup>a</sup> situación*

Guardacostas protegido *Vitoria*. En 1.<sup>a</sup> situación punto 4.<sup>o</sup> artículo 1.<sup>o</sup> Ferrol.

*Buques en construcción y grandes carenas.*

Crucero protegido de 1.<sup>a</sup> *Cataluña*. En primera situación, artículos 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del Reglamento, dentro de los créditos del presupuesto. Cartagena

Idem id. *Reina Regente*. En 1.<sup>a</sup> situación, Ferrol.

Contra-torpedero *Audaz*. En 1.<sup>a</sup> situación, artículo 12, Cádiz.

Id. id. *Terror*. En 1.<sup>a</sup> id. art. 12, Cádiz

Cañonero de 2.<sup>a</sup> *Marqués de Molins*. En 1.<sup>a</sup> idem, Ferrol.

Torpedero de 1.<sup>a</sup> núm. 2. En 1.<sup>a</sup> id., Cádiz

Idem de 2.<sup>a</sup> núm. 11. En 1.<sup>a</sup> id. Cartagena.

Corbeta *Nautilus*. En 1.<sup>a</sup> id. Ferrol.

Madrid 26 de Abril de 1907

## PERSONAL

### CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia por enfermo al Teniente de navío D. Julio Suances y Carpegna, y aprobar que le haya sido anticipada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, quedando asignado al Departamento de Ferrol por donde le serán abonados sus haberes.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz, haya dispuesto el embarco en la Estación Torpedista, de los Tenientes de navío D. Guillermo Butron y Linares, y D. José M.<sup>a</sup> Martín Peña.

De Real orden, comunicada por el Sr.: Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—accediendo á lo solicitado por el Teniente de navío D. Manuel García Díaz—ha tenido á bien nombrarle para el destino de 2.<sup>o</sup> Comandante de la Estación Torpedista de Cartagena, en relevo del Oficial de igual empleo Don Guillermo Colmenares y Ortiz, que cumple el 1.<sup>o</sup> de Julio próximo el tiempo reglamentario de su desempeño.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro del Ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz, haya asignado á la Comandancia de

Marina de la misma provincia, al Alférez de navío don Manuel Sánchez Ruíz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz, haya dispuesto el embarco en el cañonero *D.ª Maria de Molina*, del Alférez de navío D. Benito Chereguini y Buitrago, y destino al Arsenal de la Carraca del Oficial de igual empleo D. José J. Togores y Balsola.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Músico de 1.ª de Infantería de

Marina Camilo Páez y Báez, cause baja en el Cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual, y pase á situación de retirado con el haber pasivo que le señaló el Consejo Supremo de Guerra y Marina en circular de 18 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 89 página 511 )

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado confirmar el ascenso á Cabos de Infantería de Marina, con antigüedad de 1.º del actual, de los diez soldados comprendidos en la siguiente relación, que da principio con José Suárez Alonso y termina con Antonio Font Zalamero, examinados y aprobados en el primer trimestre del corriente año.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Relacion que se cita.

Regimiento.	Batallón.	Compañía.	Nota media.	NOMBRES	Fecha de nacimiento.	Fecha de ingreso en filas.	OBSERVACIONES
2.º	2.º	2.ª	9'95	José Suárez Alonso.....	18 Marzo 1884.....	31 Marzo 1906.....	
»	1.º	1.ª	9'93	Alejandro Garcia Menéndez.....	19 Diciembre 1883.....	19 Agosto 1905.....	
1.º	2.º	3.ª	9'80	Manuel Soler Torrejón.....	6 Febrero 1888.....	6 Febrero 1905.....	
Cuadro núm. 1. Gs. Arles.			9'80	José Donoso Gómez.....	14 Idem 1884.....	13 Marzo 1906.....	
1.º	1.º	3.ª	8'44	José Pontiga Cíndes.....	18 Enero 1888.....	18 Enero 1904.....	
Cuadro núm. 3, Gr. Arles.			8'02	Miguel Pérez Pérez.....	10 Mayo 1883.....	1.º Mayo 1906.....	
3.º	2.º	2.ª	7'71	Miguel Solijas Gómez.....	27 Octubre 1888.....	18 Abril 1904.....	
1.º	2.º	2.ª	7'61	Manuel Páez Garcia.....	21 Julio 1886.....	22 Marzo 1905.....	
1.º	2.º	2.ª	7'58	Narciso Vitorero López.....	2 Agosto 1882.....	26 Agosto »	
Cuadro núm. 3, Gs. Arles.			7'20	Antonio Font Zalamero.....	7 Diciembre 1884.....	1.º Mayo 1906.....	

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Subsecretario, *José Ferrer*.

CUERPO JURÍDICO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con cargo al concepto de «Gastos imprevistos» se conceda la cantidad de cien pesetas para imprimir 400 ejemplares de las conclusiones formuladas por D. Juan Spottorno, Asesor General de este Ministerio, en contestación al cuestionario redactado por el Comité internacional de Derecho marítimo, respecto al tema «Conflictos de ley en materia de fletes».

De Real orden, lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Asesor General de este Ministerio.

ASESORES

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la consulta formulada por V. E. acerca de si existe incompatibilidad entre el cargo de Asesor del distrito marítimo de Gandía y el de Alcalde de la misma ciudad, actualmente

desempeñados por D. Luis Forrat Perelló; teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 13 de Noviembre de 1876, y el artículo 50 del vigente Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por la Asesoría General de este Ministerio—ha tenido á bien disponer que se dé de baja como Asesor del mencionado distrito, á D. Luis Forrat y Perelló.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

#### ARCHIVEROS

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial del Director de la Marina Mercante, de 13 del actual:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese en aquella dependencia, el Auxiliar del Cuerpo de Archiveros de este Ministerio, D. Jaime Orell y Tocho, pasando á continuar sus servicios al archivo central.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Personal.

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Intendente General de Marina.

#### ARQUEADORES

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Perito arqueador de la provincia de Huelva, D. Horacio Bel y Pérez, en súplica de un año de licencia para asuntos propios:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

#### MATERIAL

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Capitán General del Departamento de Ferrol, número 666, de 9 del corriente, en que participa haber

autorizado la supresión en el inventario de la Comandancia de Marina de Villagarcía de dos sables y dos rewólvers Smith, y su inclusión en el de la de Pontevedra, por las razones que expresa:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Abril de 1907.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

### SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

#### TRAMITES DE JUSTICIA

Excmo. Sr.: El Sr.: Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Marzo próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 11 de Enero último, se remitió á informe de este Consejo Supremo, la adjunta documentada instancia promovida por la madre de José Noda Rodríguez, en solicitud de indulto para éste.—Pasado el expediente al Fiscal, en censura de 18 de Febrero último expuso lo que sigue:—El Fiscal dice: Como consecuencia de dos instancias, una al Ministro de Marina por el Ayuntamiento de Arrecife, y otra elevada á S. M. el Rey (q. D. g.) por la madre del fogonero José Noda Rodríguez, en súplica de indulto parcial ó total de la pena que pueda corresponderle por el delito de deserción, se ha formado éste expediente—Encontrándose en sumario la causa que se instruye, no hay términos hábiles, á juicio del Fiscal, en que apoyar dictámen para la concesión por gracia de lo que se solicita, máxime cuando por reincidencia en faltas cometidas anteriormente á la deserción, fué condenado á la pena de tres años de recargo en el servicio, y posteriormente ha sufrido otros correctivos por nuevas faltas cometidas.—Por delegación.—El Teniente Fiscal.—*Federico de Madariaga*.—Conforme el Consejo en Sala de Justicia con el precedente dictámen, de su acuerdo lo comunico así á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta acordada, ha tenido á bien resolver como en la misma se propone.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.